

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9795

VISTO:

La **Nota V 198 L 66** presentada en fecha 07 de Junio de 2016, mediante la cual el DEM remite nota presentada por el Sr. Secr. de Cultura, Turismo y Deporte prof. Néstor Marcelo Herlein, mediante la cual solicita un Subsidio No Reintegrable en favor del deportista Raúl Cesar Villalba D.N.I. 27.021.251 y...

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota presentada por el Sr. Secr. de Cultura, Turismo y Deporte prof. Néstor Marcelo Herlein, solicita la colaboración del municipio mediante el aporte de un Subsidio No Reintegrable en favor del deportista Raúl Cesar Villalba D.N.I. 27.021.251, para cubrir gastos de su participación en el Equipo Nacional de Ciclismo Adaptado, representando a nuestra ciudad, provincia y país en el Mundial de Bilbao en fecha 07 de Julio de 2016 y en los Juegos Paralímpicos Rio 2016, el cual tendrá como fecha de apertura el 05 de Agosto del corriente año.

Que manifiesta la nota que de otorgarse el Subsidio No Reintegrable, el mismo se utilizaría para solventar gastos de equipamiento deportivo, traslado, alojamiento, comida, vestimenta, etc., lo que posibilitaría concurrir adecuadamente al acontecimiento deportivo internacional, donde participaran atletas de primer nivel mundial.

Que esta comisión conjunta de Turismo y Deporte y de Hacienda, Presupuesto, Industria y Producción estima viable hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Raúl Cesar Villalba D.N.I. 27.021.251, un subsidio no reintegrable, de pesos veinte mil (\$ 20.000), con rendición de cuentas, para la cobertura de gastos que ocasione su participación en el Mundial de Bilbao y en los Juegos Paralímpicos Rio 2016, dentro del Equipo Nacional de Ciclismo Adaptado.-

ARTÍCULO 2º: Lo transcrito en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 3º: La rendición de cuentas enunciada en el artículo 1º deberá realizarse con la presentación de los comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda con copia a esté HCD.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 4º: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el DEM.

ARTICULO 5º: Notifíquese de la presente al Sr. Raúl Cesar Villalba D.N.I. 27.021.251, en el domicilio de calle Dr. Blanchet N° 276 de esta ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del DEM.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los siete (07) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.

Promulgada 12/7/2016